Santiago, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Vistos:

Se confirma la sentencia en alzada de fecha treinta de junio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 79.269-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 21/08/2020 15:02:38

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 21/08/2020 15:07:22

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 21/08/2020 15:07:22

RICARDO ALFREDO ABUAUAD DAGACH
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 21/08/2020 15:05:01

MARIA CRISTINA GAJARDO HARBOE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 21/08/2020 15:05:02

BZPMOYXXPT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Maria Gajardo H., Ricardo Alfredo Abuauad D. Santiago, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiuno de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

BZPMOYXXPT